GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	4600017525
CONVENIO	■	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/10/2024
OBJETO: "Articular acciones para la producción sostenible y sustentable de alimentos a través de la implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en el municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE- ANTIOQUIA".			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		16036	
ASOCIADO		NOMBRE	Municipio de Carolina Del Principe
		C.C. / CE / NIT	890.984.068-1
VALOR [$]		INICIAL	CIENTO SETENTA MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO DOS PESOS M/L ($170.016.102)
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	CIENTO SETENTA MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO DOS PESOS M/L ($170.016.102)
PLAZO		INICIAL	El plazo establecido para la ejecución del presente convenio interadministrativo, será por un término de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
			INICIO: 23/10/2024
			TERMINACIÓN INICIAL: 22/08/2025
		PRÓRROGAS	N/A
		SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			22/08/2025

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	4	31/03/2025

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			

SOLICITUD	Se solicita modificar las especificaciones técnicas del convenio interadministrativo con el fin de eliminar el componente avícola del proyecto por los motivos expuestos en la justificación de la presente solicitud. Por lo anterior, se allega nuevas especificaciones técnicas con los cambios en el componente avícola del proyecto.

ÍTEM No. 2					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Se solicita modificar el anexo de presupuesto y costos, dado que, una vez se elimina el componente avícola se hace necesario modificar el presupuesto a fin de ajustar el valor del presupuesto a las nuevas especificaciones técnicas, sin embargo, no se hace necesario adicionar recurso y tampoco representa un menor costo en el convenio, dado que, con el fin de optimizar recursos y en aras de satisfacer la necesidad que dio origen al convenio, se reinvertirán los recursos en el mismo proyecto En atención a lo anterior, se allega nuevo presupuesto con los ajustes pertinente					

ÍTEM No. 3					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	*Se solicita modificar el alcance del objeto del convenio, dada la necesidad de* eliminar el componente avícola del proyecto por los motivos expuestos en la justificación de la presente solicitud. El texto anterior es el siguiente: “CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. – La implementación será en el municipio de CAROLINA DEL PRÍCIPE, ubicado en la subregión NORTE del departamento de Antioquia. Se espera cumplir con el establecimiento de VEINTIÚN (21) Unidades Productivas Agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en SEIS (6) Centros Educativos Rurales-CER y en QUINCE (15) predios familiares del municipio, siguiendo los criterios definidos por las partes en el Anexo 5. ANEXO TÉCNICO Unidades Productivas 2024-2027. El texto sugerido es el siguiente: CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. – La implementación será en el municipio de CAROLINA DEL PRÍCIPE, ubicado en la subregión NORTE del departamento de Antioquia. Se espera cumplir con el establecimiento de VEINTITRES (23) Unidades Productivas Agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en CUATRO (4) Centros Educativos Rurales-CER y en DIECINUEVE (19) predios familiares					

	del municipio, siguiendo los criterios definidos por las partes en el Anexo 5. ANEXO TÉCNICO Unidades Productivas 2024-2027.

ÍTEM No. 4					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	*Se solicita eliminar el compromiso 1 de los* Compromisos Administrativos, Legales y Financieros, B. Compromisos del Municipio, *Del apartado* CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTE, el cual es el siguiente: "CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES. B. Compromisos del Municipio: Compromisos Administrativos, Legales y Financieros. 1. Realizar los trámites de aprobación de la entrega de aves en atención a la Resolución N°003651 del 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA." *Lo anterior, dada la necesidad de* eliminar el componente avícola del proyecto por los motivos expuestos en la justificación de la presente solicitud.				

ÍTEM No. 5					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	*Se solicita prorrogar 98 días calendario el plazo del convenio interadministrativo, debido a los retrasos de ejecución que han tenido el convenio con motivo del trámite administrativo que se ha tenido que realizar por la certificación mencionada en la justificación de la presente solicitud* ***Clausula actual*** ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El plazo establecido para la ejecución del presente convenio interadministrativo, será por un término de diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.* *Clausula modificada:* ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El plazo establecido para la ejecución del presente convenio interadministrativo, será por un término de Trece (13) meses y ocho (8) diasa partir de la suscripción del acta de inicio.*				

ÍTEM No. 6
TIPO DE MODIFICACIÓN

VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	*Se solicita modificar el compromiso 6 de los* Compromisos Técnicos, B. Compromisos del Municipio, *Del apartado* CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTE, el cual es el siguiente: "CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES. B. Compromisos del Municipio: Compromisos Técnicos. 6. El técnico de campo realizará mínimo cuatro (4) visitas de asistencia técnica integral - ATI a cada uno de los hogares que implementa las Unidades Productivas. En la visita deberá diligenciar como fuente de verificación los formatos de visita de asistencia técnica integral - ATI y el formato de Seguimiento a la producción y sostenibilidad de la huerta, ambos se encuentran en el Aplicativo Survey. Para un total de 84 visitas a las VEINTIUN (21) Unidades productivas del proyecto." El texto que se sugiere es el siguiente: "CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES. B. Compromisos del Municipio: Compromisos Técnicos. 6. El técnico de campo realizará mínimo cuatro (4) visitas de asistencia técnica integral – ATI a cada uno de los hogares que implementa las Unidades Productivas. En la visita deberá diligenciar como fuente de verificación los formatos de visita de asistencia técnica integral – ATI y el formato de Seguimiento a la producción y sostenibilidad de la huerta, ambos se encuentran en el Aplicativo Survey. Para un total de 92 visitas a las VEINTITRES (23) Unidades productivas del proyecto." *Lo anterior, dada la necesidad de* eliminar el componente avícola del proyecto por los motivos expuestos en la justificación de la presente solicitud.				

ÍTEM No. 7					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	*Se solicita modificar el compromiso 7 de los* Compromisos Técnicos, B. Compromisos del Municipio, *Del apartado* CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTE, el cual es el siguiente: ""CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES. B. Compromisos del Municipio: Compromisos Técnicos.				

	7. Establecer un número total de veintiún (21) Unidades Productivas Agropecuarias para la Seguridad Alimentaria. “ El texto sugerido es el siguiente: “CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES. B. Compromisos del Municipio: Compromisos Técnicos. 7. Establecer un número total de VEINTITRES (23) Unidades Productivas Agropecuarias para la Seguridad Alimentaria. *Lo anterior, dada la necesidad de* eliminar el componente avícola del proyecto por los motivos expuestos en la justificación de la presente solicitud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Revisando el procedimiento contemplado en la resolución 3651 de 2014 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en el que se relaciona la DISTRIBUCIÓN DE AVES DE POSTURA PARA PROYECTOS SOCIALES PRODUCTIVOS y que en su artículo 18 establece el TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA cuyo plazo es de 30 días hábiles inicialmente contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud como se estipula a continuación:

> ***ARTÍCULO 18°. - TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA.*** *El ICA en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud, revisará los requisitos de información y documentos relacionados en el artículo anterior y exigirá al interesado cuando haya lugar a ello, aclarar la información o allegar documentos adicionales, para lo cual podrá conceder un plazo máximo hasta de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Vencido este término si el interesado no ha aclarado la información o enviado los documentos requeridos, el ICA informará al solicitante el archivo de la solicitud y se le adjuntará la documentación presentada, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud.*

Además, el articulo 19, estipula un tiempo adicional que tiene el ICA para expedir la aprobación del programa como se muestra a continuación:

> ***ARTÍCULO 19°.- EXPEDICIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA.*** *Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 16º y 17º de la presente resolución, el ICA en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles siguientes a la revisión documental expedirá y comunicará mediante oficio escrito expedido por parte de la Gerencia Seccional o quien haga sus veces, la aprobación del programa de distribución de aves de postura para proyectos sociales y productivos!*

Debido a lo anterior se evidencia un retraso en el cumplimiento del cronograma del proyecto debido a que estos tiempos no han sido posible cumplirlos por parte de la entidad debido a la capacidad operativa y que el proceso de autorización. Asimismo, debido a que las entregas de aves están sujetas a autorización según lo contemplado en el artículo 20 de la misma resolución, donde se indica que, la solicitud debe de ser enviada veinte (20) días antes de la entrega para realizar un muestreo a la granja abastecedora que es generado por un sistema de información solo en la sede central, sin embargo, esta entrega no se puede realizar antes de la aprobación como lo estipula el articulo precitado:

ARTÍCULO 20°.- REQUISITOS SANITARIOS PARA AUTORIZAR ENTREGA DE AVES SUJETAS AL PROGRAMA. *El ejecutor del programa debe solicitar por escrito al ICA realizar el muestreo correspondiente de las aves en etapa de levante para detección de Newcastle, Influenza Aviar, Bronquitis Infecciosa Aviar. Laringotraqueitis Infecciosa Aviar, y Salmonelosis (Salmone/la pullorum y Salmonella gallinarum) veinte {20) días antes de la entrega de las aves de postura a los beneficiarios. El ICA determinara el número de muestras a tomar y las pruebas correspondientes para cada enfermedad. Los costos del procesamiento de las muestras serán asumidos por el ejecutor del programa.*

PARÁGRAFO 1: *Si los resultados de las pruebas son positivos, el ICA no autorizará la entrega de las aves de postura, cancelándose así la aprobación del programa, sin perjuicio que el ejecutor del mismo, pueda volver a solicitar una nueva aprobación con un proveedor de aves diferente al de la solicitud inicial.*

PARÁGRAFO 2: *El ICA, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del reporte negativo del análisis a las pruebas de Newcastle, Influenza Aviar, Laringotraqueitis Aviar y Salmonelosis, expedirá y comunicará mediante oficio escrito la autorización de la entrega de las aves sujetas al programa.*

PARAGRAFO 3: *Una vez notificada por escrito dicha autorización de entrega de las aves, el ejecutor del programa contará con (15) dlas calendario para realizar la entrega de la totalidad de las aves contempladas dentro del programa a las respectivas familias beneficiadas, cumpliendo con todas las medidas de entrega establecidas en la presente resolución.*

PARAGRAFO 4: *En caso de que las muestras arrojen resultados positivos a cualquiera de las enfermedades de control oficial del ICA Newcastle, Influenza Aviar, o Salmonelosis (Sa/mone//a pullorum y Salmonella gallinarum), la GAB perderá automáticamente su certificación y será sometida a cuarentena e intervención oficial por parte del Instituto.*

Teniendo en cuenta esto, el Departamento de Antioquia procedió a realizar varias reuniones con el personal del ICA, a fin de explicar el procedimiento de la resolución en mención, dentro de las comunicaciones que se dieron, se evidencian correos electrónicos el ***viernes 31 de enero*** *se realiza reunión del personal técnico contratista Sara Restrepo Rendón médica veterinaria contratista para los 23 convenios y Juan José Herrera Espinosa Líder de la línea de producción sostenible y sustentable de alimentos con Sandra Yaneth Rivera Fernández supervisora de los 23 convenios interadministrativos para evaluar una solicitud del ICA con respecto a solicitudes que se están recibiendo de inscripción de programas sociales de aves de postura, en esta se realiza revisión y análisis de la resolución 3651 de 2014 con el fin de verificar los criterios y requerimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los convenios interadministrativos;* ***miércoles 19 de febrero*** *se asiste a reunión con personal ICA Víctor Manuel Riscanevo Romero, Sandra Yaneth Rivera Fernández supervisora de los 23 convenios interadministrativos, Sara Restrepo Rendón médica veterinaria contratista para los 23 convenios y Juan José Herrera Espinosa Líder de la línea de producción sostenible y sustentable de alimentos, para la revisión de los lineamientos establecidos por el ICA en la resolución 3156 de 2014, en lo correspondiente a la inscripción del programa social y la entrega de las aves, en la misma el señor Víctor Manuel Riscanevo Romero encargado del área aviar en el departamento de Antioquia informa que a la fecha se habían recibido 15 solicitudes de municipios para inscribir el programa y se le dio a conocer el proceso que se adelanta en los 23 municipios que firmaron convenios interadministrativos para la implementación de unidades productivas, en el momento manifestó que a la fecha no se encontraba ninguna granja avícola con certificación actualizada y sugería que la compra de aves se hiciera en una sola granja con el fin de no pagar múltiples muestreos, además aclaró que quién debe de realizar el pago de dicho muestreo de enfermedades de control debe realizarlo la entidad solicitante del programa, el profesional envío correo electrónico con los datos requeridos para realizar todo el proceso por parte de los municipios;* ***jueves 20***

de febrero *se realizó la segunda reunión luego del análisis de la información entregada por correo electrónico, en la misma el funcionario del ICA Victor Riscanevo manifestó que el municipio de Barbosa se encontraba adelantando el proceso para un proyecto diferente a los convenios interadministrativos y se preguntó si era posible que los 23 municipios se incluyeran en ese proceso para no incurrir en gastos adicionales,* ***lunes 24 de febrero*** *se asiste a la tercera reunión con el ICA donde responden lo correspondiente a la solicitud planteada de ser incluidos en el proceso adelantado por el municipio de Barbaso, esta solicitud fue negada dado que el lote solicitado para muestreo por el municipio de Barbosa no tenía la cantidad de aves requeridas en los convenios interadministrativos, se le preguntó al funcionario cual sería el costo establecido por el ICA, en el cual responde que debe escalar nuevamente la consulta al nivel central en Bogotá ya que este costo lo realiza un software que calcula la cantidad de muestras y el tipo de enfermedades a muestrear, jueves 06 de marzo se asiste a reunión con el ICA donde asiste el mismo funcionario Víctor Manuel Riscanevo Romero, Sandra Yaneth Rivera Fernández supervisora de los 23 convenios interadministrativos, Paula Pizano Líder jurídica de la Unidad de Programas Sociales y Gabriel Jaime Uribe Villa Director de Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia para conocer las dificultades y apoyar en el proceso que se adelanta, sin embargo, al plantear todo lo ya adelantado se llega a la misma conclusión donde los municipios o el Departamento de Antioquia tendrían que asumir un costo adicional para el muestreo sin tener claridad del costo real de dicho muestreo, sin embargo, realizando este muestreo no se asegura que se apruebe la inscripción de dicho programa ya que si el muestreo realizado presenta ser positivo en alguna de las enfermedades de control no se podría aprobar dicha inscripción y entrega de aves;* ***miércoles 12 de marzo*** *se asiste a reunión de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Unidad de Programas Sociales, además se envía una solicitud al ICA para conocer el listado de las granjas avícolas bioseguras en el Departamento de Antioquia, el cual tuvo respuesta el* ***lunes 17 de marzo*** *del presente año, durante este tiempo se dio a lugar a reuniones virtuales y solicitud de información por este medio electrónico.*

A partir de estos encuentros entre entidades se determinó que el costo de muestreo debe ser asumido por el o los ejecutores, pero se indicó que, dicho procedimiento no tiene un canon o promedio estipulado por el ICA, se realiza solicitud vía correo electrónico el día 11 de marzo del presente año para conocer este costo, cuya respuesta fue: "Respondiendo puntualmente su duda; no es posible darle un valor específico para el muestreo debido a que, existe un orden lógico en este procedimiento técnico. es decir, la primera Información que debemos conocer es la cantidad de aves a entregar, población de la granja, zona epidemiológica, etc. para luego de tener esta información aceptar la viabilidad y realizar el diseño muestral.", es decir, se debe realizar todo el proceso contractual para la entrega de aves para poder conocer este posible costo, lo que al año 2025 generó sobrecostos en el convenio que el municipio no tiene la posibilidad de asumir.

Por lo anterior, se evidencia que los costos del muestreo no se encuentran estandarizados en la Resolución en mención y los tiempos y tramites, aunque están regulados, no se establece tiempos exactos de respuesta por parte del ICA. De esta manera durante el proceso de planeación le fue difícil a las entidades prever estas situaciones dentro del cronograma, por lo tanto, envista de que con dicha situación se afecta la ejecución, se hace necesario la modificación de este componente dentro del convenio y del plazo de este.

De acuerdo con ello, en el convenio se tuvo previsto el tiempo contemplado para la implementación de la resolución 0003651 de 2014 del ICA cuyo plazo es de 30 días hábiles, por esto se estableció un periodo de ejecución de 10 meses, sin embargo las tarifas del muestreo no están unificadas, estandarizadas, ni explicitas dentro de la resolución, el mismo fluctúa acorde a diferentes factores, además al realizar el muestreo puede generarse un rechazo por parte del ICA al encontrar una enfermedad de control zoonotico, esto generaría que los costos se tuviesen que volver a asumir y ninguna de las partes contaría con ese recurso adicional.

Si bien en el convenio interadministrativo se previó la situación del muestreo también es cierto que en reunión con funcionario del ICA se indicó que a la fecha no se contaban con granjas bioseguras certificadas, situación que no se podía anticipar en la etapa precontractual.

La anterior modificación se realiza en aras de poder satisfacer la necesidad que se tenía desde la etapa precontractual es el autoabastecimiento de alimentos como una estrategia importante para el mejoramiento de la seguridad alimentaria en los hogares, a pesar de la evidencia del alto porcentaje de hogares que dependen de la compra para adquirir alimentos, una estrategia alternativa, es la producción de alimentos en el hogar para el autoabastecimiento, esta práctica es más común en hogares rurales que urbanos.

En este sentido se requieren intervenciones integrales de corto y mediano plazo, que contemplen el fortalecimiento de las unidades familiares productoras de alimentos con alternativas económicas y ambientales, pretendiendo promover la implementación de medidas de mitigación al cambio climático y contribuir al acceso de alimentos mediante un conjunto de medidas dirigidas al fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios. Además, la agricultura familiar aporta a la seguridad y soberanía alimentaria, al establecimiento de dietas saludables y contribuye a la protección de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos, además, constituye oportunidades de trabajo rural, desarrolla conocimientos propios del quehacer agrícola y se apoya en fuertes redes familiares y comunitarias.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario en primer lugar eliminar el componente avícola del proceso, debido a los tiempos y costos del mismo componente y por ende la modificación del convenio interadministrativo, las especificaciones técnicas y el anexo de presupuesto. Además, se requiere una prórroga del contrato por los trámites administrativos adelantados que se describieron en párrafos anteriores y que dificultaron la ejecución del convenio según el cronograma inicial del mismo.

Para finalizar, el Municipio al realizar la solicitud de modificación, en ella y en sus anexos hace el requerimiento respecto de los recursos no utilizados en el componente avícola, para que estos sean redistribuidos en dos (2) unidades productivas adicional de las inicialmente definida y en la compra de insumos para las unidades productivas.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

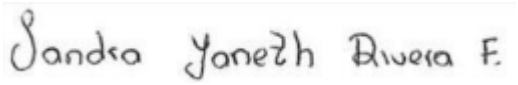
1. Formato de lista chequeo de modificación
2. informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado
3. Cronograma de actividades
4. Nuevo anexo de especificaciones técnicas
5. Nuevo Anexo de presupuesto
6. Solicitud de Modificación Municipio
7. Anexo de un listado cotizaciones de los insumos que se van a adquirir, teniendo como base los adquiridos dentro del proyecto; en caso de optar por la implementación de más unidades productivas indicar el número de unidades adicionales como anexo a la solicitud con su respectivo valor.
8. Certificado de Antecedentes Contraloría del alcalde o alcaldesa a la fecha de entrega de la documentación.
9. Certificado de Antecedentes Contraloría del Municipio a la fecha de entrega de la documentación
10. Certificado Antecedentes Procuraduría del alcalde o alcaldesa a la fecha de entrega de la documentación.
11. Certificado de Antecedentes Procuraduría del Municipio a la fecha de entrega de la documentación
12. Certificado Antecedentes Judiciales del alcalde o alcaldesa a la fecha de entrega de la documentación.
13. Certificado Medidas Correctivas del alcalde o alcaldesa a la fecha de entrega de la documentación.
14. Certificación REDAM del alcalde o alcaldesa a la fecha de entrega de la documentación.
15. Compromiso Anticorrupción.
16. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia – PACO del Municipio
17. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia – PACO del alcalde o alcaldesa.
18. Declaración de no lavado de activos, ni financiación del terrorismo.
19. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

20. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
21. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del alcalde o alcaldesa.
22. Certificado de pago de aportes a la seguridad social del último mes.
23. Certificado de Parafiscales firmado por el alcalde o alcaldesa, que especifique que está a paz y salvo por los últimos 6 meses.
24. RUT actualizado.
25. Copia de la cédula de ciudadanía del alcalde o alcaldesa
26. Copia del acta de posesión del alcalde o alcaldesa
27. Facultades para contratar
28. Justificación para modificación al convenio

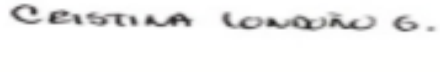
5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	*N/A*
No. ANEXO	*N/A*
TIPO DE AMPARO	*N/A*
PÓLIZA RCE	*N/A*
TIPO DE MODIFICACIÓN	*N/A*

Para constancia, se firma la presente justificación el: 07 de mayo de 2025



SANDRA YANETH RIVERA FERNÁNDEZ
SUPERVISORA



ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
GERENTE UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES